



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2019-00499-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | CHELY CAROLINA TORRES PEÑA |
| DEMANDADO: | ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ |

Sería el caso reconocerle personería al estudiante **DANY SANTIAGO CABRERA TOVAR** para que represente a la parte actora.

Sin embargo, el estudiante no arrimó la autorización otorgada por el consultorio jurídico, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 30 del Decreto 196 de 1971, en consecuencia, por ahora se niega lo solicitado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdfb05cd627a16968d805c5deed84ee71e23c3485017a8a7d0e0771fc5cd14a**

Documento generado en 20/05/2022 08:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>